

**AUTORIZA COLECTA REGIONAL A LA
ENTIDAD CONGREGACIÓN
HERMANAS HOSPITALARIAS DEL
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2510,

SANTIAGO, 07 DIC 2010

VISTOS: Lo solicitado por la entidad denominada **CONGREGACIÓN HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**, mediante presentación de 02.11.2010 y 30.11.2010; Lo dispuesto en el D.S. N° 955 de 1974 de Interior, y sus modificaciones, la Ley N° 19.880, Sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la Ley N° 19.175; DFL. , y Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- Autorízase a **CONGREGACIÓN HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**, para efectuar una colecta pública el día **14 de diciembre de 2010**, en la Región Metropolitana de Santiago.

2.- Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente a la ejecución de programas dirigidos a personas con discapacidad mental.

3.- La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

FELISA SETUAIN RUBIO
PAULINA VERGARA CALDERÓN

4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Intendencia.

9707059

5.- La Congregación, deberá remitir a la Intendencia Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Unico Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.

6.- La entidad recurrente, debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el D.S. N° 955 de 1974.

7.- Los interesados podrán interponer contra la presente resolución: recurso de reposición dentro de cinco días ante esta misma autoridad; en subsidio el recurso jerárquico, o en su caso el recurso de revisión, ambos ante S.E el Presidente de la República, todo de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880; sin perjuicio de los recursos judiciales que procedieren.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-
POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA**

REPÚBLICA.



**FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**



**VALENTINA ECHEVERRÍA MONSALVE
MINISTRO DE FE
CAB/MOR/ats.
DISTRIBUCION:**

- Interesados
- Depto. Pensiones Gracia, Rifas y Colectas M. Interior
- Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros de Chile
- Depto. Desarrollo Social
- Depto. Jurídico
- Carpeta
- Oficina de Partes.